



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3766/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día ocho de junio de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3766 presentada por el Licenciado [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: **Consulta directa del documento ORIGINAL Acuerdo de nivelación salarial entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Sindicato de Médicos Trabajadores del ISSS(SIMETRISISS), con la mediación de [REDACTED] de las once horas del día diecisiete de octubre del dos mil trece, en poder del ISSS**; hace las siguientes consideraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección General del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Según resolución emitida a las catorce horas con quince minutos del día uno de junio del presente año, se resolvió ampliar el plazo original a cinco días más para la consulta directa de la información solicitada, debido a que se encontraba en proceso de ubicación.

Por lo que dando seguimiento al trámite correspondiente, al consultar al área competente y solicitar el documento original denominado *Acuerdo suscrito por ISSS y sindicato de médicos, con mediación de [REDACTED]*, se me ha informado que con la finalidad de atender otro requerimiento de información del mismo documento, en otro periodo, éste fue consultado por el área Jurídica para su correspondiente certificación, remitiéndolo nuevamente para su archivo. Sin embargo el mismo no ha sido localizado en el archivo inicial, encontrándose únicamente la copia que se dejó como respaldo.

No obstante, se aclara que dicho documento contó con tres originales, uno en manos de SIMETRISISS, otro de [REDACTED] y uno más para esta Institución. Por ello, informaron que se continuará con la búsqueda del documento original, sin embargo, éste no podrá ser exhibido en el momento de la consulta directa, poniéndose a disposición para la misma, la copia que se resguarda.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Concédase al solicitante la consulta directa requerida, en los términos antes mencionados y **señálese** para la realización de la misma **las diez horas con treinta minutos del día viernes nueve**

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS

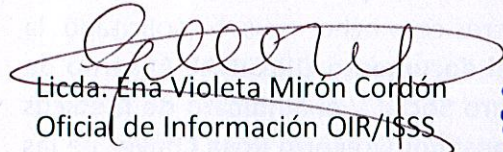


INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

de junio de dos mil diecisiete, la cual se realizará en la Oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ubicada en 39 avenida norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador.

Notifíquese, a través de correo electrónico proporcionado.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS